RESOLUCIÓN No. 0289 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-007-2026"

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESCTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de julio de 2020,

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE MANIZALES, requiere adelantar la "***MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE .***"

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 06 de febrero hasta el 20 de febrero de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación LP-007-2026 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron resueltas de fondo y publicadas en el portal SECOP II., el día 10 de marzo de 2026.

Que teniendo en cuenta la complejidad y la cuantía del objeto a contratar del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA**, siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Manizales, a través de la secretaría de despacho DE LA SECRETARIA DE INFRAESCRUTURA cuentan con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP-007-2026, el cual asciende a la suma del presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.550.000.000) AIU INCLUIDO**

Que se cuentan con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: **CDP VIGENCIA 2026.**

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
SIN	2402045	064	262064	26 01 3 55 02 302 59 00	Mantenimiento vías rurales	$ 1.550.000.000

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación como consta en el acta 037-2026 de febrero de 2026, de que trata el Decreto Municipal 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Municipal 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto Municipal 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto Municipal 0175 del 27 de febrero de 2024.

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE: 0289

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso **de LITACIÓN PÚBLICA LP-007-2026**, cuyo objeto es adelantar la ***"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL RURAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO PANORAMA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE ."*** por un valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.550.000.000) AIU INCLUIDO.**

Que se cuentan con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: **CDP VIGENCIA 2026**

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
SIN	2402045	064	262064	26 01 3 55 02 302 59 00	Mantenimiento vías rurales	$ 1.550.000.000

ARTÍCULO 2°: El cronograma del proceso de selección podrá ser consultado *en la plataforma SECOP II, proceso de selección* ***LP-007-2026***

ARTÍCULO 3º: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto

social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada a los

12 MAR. 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Gabriel Alejandro Cárdenas Ortega. Abogado Contratista -. Secretaría Jurídica
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis. Profesional Especializado – Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES